



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillamón
17/07/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1338019K

BASES PARA LA PARTICIPACIÓN DE CHARANGAS O COMPARSAS MUSICALES EN LAS FIESTAS DE LA JUVENTUD 2024

PRIMERA. - EI OBJETO de la presente convocatoria es regular la participación de las charangas o comparsas musicales de carácter local durante las Fiestas de la Juventud.

SEGUNDA. - MODALIDAD Y REQUISITOS. Se establece una única modalidad de charanga o comparsa musical. Que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Al menos, el 70% de los participantes por charanga serán personas empadronadas o residentes en Munera.
2. Tener un mínimo de 10 componentes activos, entendiéndose por activo aquel músico que toque un instrumento.
3. La charanga debe tener un representante que coordine el grupo y responda ante la organización del evento.
4. La plantilla de la formación musical aceptará los siguientes instrumentos, entre otros: flauta, oboe, clarinete, saxofón, trompa, trompeta, fliscorno, bombardino, trombón, tuba, helicón e instrumentos de percusión.
5. Los instrumentos deben ser reales, no se aceptarán aquellos instrumentos de juguete o aquellos que simulen el instrumento, pero no tenga funcionalidad dentro de la plantilla.
6. Todo el instrumental lo debe aportar la charanga.
7. La charanga debe de ir uniformada o con prenda identificativa de la agrupación, por ejemplo camiseta grafiada.
8. La charanga o comparsa musical deberá cumplir un mínimo de calidad musical y de organización para optar a la subvención.
9. El repertorio debe ser acorde a la temática, de perfil animado y acorde a la fiesta que se desfila, siendo variado y evitando repetir en demasía un único tema.
10. Los descansos entre pieza y pieza no deben superar los 5 minutos.

TERCERA - PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción finalizará el día 24 de Julio de 2024. Las solicitudes se presentarán en Registro General del Ayuntamiento, en Plaza de la Constitución, 1. C.P. 02612 Munera (Albacete), en días hábiles de 9:00 a 14:00 horas o a través de la sede electrónica.

Las charangas o comparsas musicales que no estén inscritas podrán participar en las fiestas, pero no optarán a subvención, siempre que cumplan los requisitos de las bases.

CUARTA. – SUBVENCIÓN. Para modalidad de charanga o agrupaciones musicales. Se establece una subvención por participar de 400€ por charanga o agrupación musical. Se imputarán en la aplicación presupuestaria correspondiente del presupuesto general de 2024.

QUINTA. - OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS. Los representantes de las charangas o agrupaciones musicales deberán presentar a través del registro general del Ayuntamiento, dirigido a la Concejalía de Festejos, ficha de terceros donde acredite nº de cuenta bancaria de su titularidad, donde hacer efectivo el premio mediante transferencia bancaria. El pago de la subvención para beneficiarios menores de dieciocho años se hará a favor de sus representantes legales, que además de lo anteriormente indicado, deberán acreditar la legal representación de los menores premiados mediante cualquier documento válido en derecho.



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
17/07/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AA47 ZX2W 99YL CWL4

BASES PARTICIPACIÓN CHARANGAS O COMPARSAS MUSICALES FIESTAS JUVENTUD 2.024 - SEFYCU 4966773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 1 de 2



FIRMADO POR

El Secretario del Ayuntamiento de Munera
Domingo de Guzmán Abenza Guillamón
17/07/2024



Ayuntamiento de
MUNERA

NIF: P0205300G

REGISTRO GENERAL/ADJUNTO SECRETARIA

Expediente 1338019K

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1.e) LGS, los participantes que resulten subvencionados deberán acreditar que se encuentran al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no ser deudores al Ayuntamiento por cualquier concepto; incluidos los representantes legales de los menores.

Asimismo, deberán acreditar no hallarse incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 LGS.

A efecto de lo anterior, podrán acreditar mediante declaración responsable, que reúnen los requisitos para obtener la condición de beneficiario (anexo I); en los términos señalados en el art.- 69 de la ley 39/2015, sin impedir cualquier ulterior comprobación de las declaraciones presentadas. Advirtiéndose que si la declaración es falsa se procederá al inicio del procedimiento de reintegro de los premios y ayudas concedidas.

El pago de la subvención no podrá realizarse, en la parte que le corresponda, en tanto, el beneficiario no cumpla con las consideraciones citadas en los apartados anteriores.

OCTAVA. - DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD. La actuación o actividad tendrá lugar el **sábado 27 de julio desde las 12'00 horas hasta las 14:30h, siendo el itinerario el siguiente: inicio en Plaza del cazador Leonardo Requena, calle Albacete, calle Mayor, Plaza Constitución y calles aledañas, con el fin de armonizar la zona de bares durante el vermú del sábado.**

El Ayuntamiento, por causas justificadas, podrá modificar el itinerario, siendo comunicado este hecho a los participantes con antelación suficiente para su correcta organización. La vigilancia del cumplimiento y desarrollo de la actividad estará a cargo de la Concejalía de Festejos.

NOVENA. – PUBLICIDAD. La convocatoria y sus bases se publicarán en el tablón de edictos y en las redes sociales oficiales del Ayuntamiento de Munera.

DÉCIMA. - MOTIVOS DE EXCLUSIÓN. Serán motivos de exclusión los siguientes: El incumplimiento de alguna de las normas establecidas en estas bases.

UNDÉCIMA. - NORMAS FINALES. El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases motivo por el cual éstas no podrán impugnarse una vez formalizada la inscripción en este desfile. Los órganos competentes, en cada caso, quedarán facultados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso en todo lo no previsto en las presentes Bases.

Munera, 16 de julio de 2.024

El Alcalde,

Desiderio Martínez Martínez

El Secretario-Interventor,

D. de Guzmán Abenza Guillamón



FIRMADO POR

El Alcalde del Ayuntamiento de Munera
Desiderio Martínez Martínez
17/07/2024



AYUNTAMIENTO DE MUNERA

Código Seguro de Verificación: DCAA AA47 ZX2W 99YL CWL4

BASES PARTICIPACIÓN CHARANGAS O COMPARSAS MUSICALES FIESTAS JUVENTUD 2.024 - SEFYCU 4966773

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://munera.sedipualba.es/>

Pág. 2 de 2